

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Lunes 17 de Enero de 1972

No. 13

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 113

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones 118

MINISTERIO DEL TRABAJO

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de HERCASA, LTDA. 119

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 121
Nombres Comerciales 122

SECCION JUDICIAL

Remates 123
Títulos Supletorios 123
Solicitud de Reposición de Títulos de Rafael Moncada Soto 126
Precio de Detalle de Cigarrillos 126
Convocatoria de Ciencias Médicas de la UNAN 126
Citación a Acreedores en Cesión de Bienes de Elías Argeñal hijo 126
Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) 126
Citaciones de Procesados 126
Índice de "La Gaceta" (continúa) 127
Indicador de "La Gaceta" 128

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Dis-

trito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día martes, treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo Raskosky, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, don Rigoberto García Reyes, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, solicitó la venia de la Cámara para dar preferencia, fuera de Agenda, al dictamen ya emitido por la Comisión Especial Dictaminadora sobre la iniciativa de reforma parcial a la Constitución Política y Ley Electoral vigentes, siguiendo el trámite constitucional ordenado en el Arto. 327 Cn.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien dijo deseaba quedara constancia de su voz de protesta por la proposición que estaba haciendo el honorable Señor Presidente, ya que en su criterio no se había cumplido la formalidad constitucional en las dos lecturas, pues sólo se le había dado el intervalo ordenado a la segunda lectura y no a la primera. El honorable Senador Abaúnza Salinas reforzó lo dicho por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, haciendo igual protesta.

Repuso el honorable Señor Presidente que ese punto ya había sido abordado por los Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas en la sesión anterior, quedando debidamente aclarado.

Seguidamente sometió a votación el

honorable Señor Presidente, si se daba o no lectura al dictamen; pronunciándose la Cámara afirmativamente, con los únicos votos en contra de los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas.

En consecuencia, y siguiendo el trámite constitucional ordenado en el Arto. 327 Cn., Inciso 4), se procedió a discutir, en primer debate, la iniciativa de reforma parcial a la Constitución Política y Ley Electoral vigentes.

En lo general, se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre la iniciativa de reforma, suscrito por los honorables Senadores doctor Humberto Castriello M., doctor Constantino Mendieta R., don Víctor Manuel Talavera T., doctor Adán Solórzano Cardoza y doctor Carlos José Solórzano Rivas, integrantes de la Comisión Especial nombrada al efecto; en el cual le daban acogida, por estimar "que las reformas objeto de la iniciativa, responden a la realidad social, económica, política y cultura de la vida nicaragüense y tienden fundamentalmente a procurar beneficios a la Nación. Asimismo, Vuestra Comisión comparte plenamente y hace propios, los razonamientos contenidos en la exposición de motivos, y adhiere a los propósitos y consideraciones expuestos por la Comisión Dictaminadora de la Honorable Cámara de Diputados; en especial manera acepta como procedente y necesaria la reforma al Arto. 328 Cn., en el sentido propuesto en el dictamen de la misma. En consecuencia, nos permitimos recomendar a la Honorable Cámara del Senado, dar acogida a la iniciativa de reforma parcial a la actual Constitución Política y a la Ley Electoral vigente, en la forma en que nos ha sido propuesta por la Honorable Cámara de Diputados".

Asimismo se dio lectura a todas y cada una de las piezas de que constaba la iniciativa de reforma, así:

- 1) Nota de remisión de la Honorable Cámara de Diputados.
- 2) Resolución emitida por la Honorable Cámara de Diputados, dando acogida a la iniciativa de reforma parcial a la Constitución Política y a la Ley Electoral, presentada por los honorables Diputados que la suscribían, con la reforma sugerida por la Comisión Dictaminadora de aquella honorable Cámara.
- 3) Dictamen de la Comisión Especial de la Honorable Cámara de Diputados, sobre la iniciativa de reforma parcial.
- 4) Iniciativa de reforma.

Puso a discusión el honorable Señor Presidente, el dictamen junto con la iniciativa, en lo general.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestando en su extensa intervención consignada en el proceso verbal, que él estaba opuesto y daría su voto negativo al proyecto de reformas parciales, en razón de que consideraba que con ellas se hacía más viable la posterior reforma total de la Constitución y la convocatoria de la Asamblea Constituyente que dictaría esa nueva Constitución; y la historia de Nicaragua, dijo, nos enseña que esas Constituyentes tienen por principal y casi exclusivo objeto, prorrogar el período presidencial. En segundo lugar, prácticamente lo que se está haciendo con estas reformas parciales, es despojando al pueblo nicaragüense del derecho que tiene conforme la actual Constitución Política, de elegir su mandatario en las elecciones de febrero de 1972.

Por el orden intervino el honorable Senador Mendieta, exponiendo que deseaba llamar la atención al honorable Senador Rivas Gasteazoro, en el sentido de que lo que se había puesto a discusión era el dictamen, en relación con la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados, en la que únicamente se decía que ameritaba una reforma parcial constitucional. Y el Senador Rivas Gasteazoro, dijo, ya está desmenuzando una posible reforma, cuando lo que hay aquí apenas son bases sugeridas en una convención política, sobre las cuales podrá fundamentarse una futura reforma, que hasta después que el Congreso Pleno elija la Comisión Redactora de las reformas, se verá si los puntos que él está tocando, figuran entre las reformas o no figuran. Concluyó manifestando que en consecuencia consideraba que la argumentación del Senador Rivas Gasteazoro podría ser oportuna, hasta cuando se estuvieran discutiendo en sí las reformas.

Repuso el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que estimaba perfectamente procedente lo expresado por él, porque aunque el proyecto definitivo de reformas iba a ser redactado en el Congreso Pleno, si existía la iniciativa que contenía todos esos puntos y era precisamente lo que se estaba aprobando para pasar al Congreso en Cámaras Unidas. Continuando su argumentación, el honorable Senador Rivas Gasteazoro manifestó que en su criterio las reformas constituían un atentado contra el libre sufragio, al suprimir el Juez en el Tribunal Supremo Electoral y en los Tribunales Departamentales, así como los miembros que en las Mesas Electorales corresponden a cualquier partido que fuera por petición a las urnas. Pero, agregó,

más que los aspectos señalados hay uno mayor, que es la creación de treinta nuevas curules para venir a aumentar los miembros de la Cámara de Diputados y de la Cámara del Senado, lo cual viene a constituir una tremenda burocracia y significa para el futuro del pueblo nicaragüense una mayor extracción del poco dinero que tiene en sus bolsillos, para venir a pagar a toda esa gente que va a estar gozando de esas prebendas. Por eso, terminó, yo estoy en contra de todas esas reformas que se están tratando de aprobar aquí en la Cámara.

A continuación hizo uso de la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, haciendo en su extensa exposición, que se consigna en su integridad en el proceso verbal, acotaciones acerca de preceptos constitucionales y principios del sistema democrático representativo; sustentando el criterio de que en los arreglos políticos habían sido completamente marginados sectores muy importantes de la vida nacional. Hizo relación de convenios políticos similares en la historia de Nicaragua, en que por circunstancias trágicas, se les había impuesto un recurso semejante; pero actualmente, afirmó, no veo que se justifique el que nosotros no podamos ejercer el derecho al sufragio libre para elegir a nuestras autoridades supremas. Pidió se dejara constancia en acta de lo siguiente, que leyó: "El arreglo de los partidos históricos, desocupado el país por las hordas filibusteras, se planteaba de nuevo el problema del gobierno; leoneses y granadinos aspiraban a él, y después de varias conferencias, algunas de las cuales se desarrollaron con violencia, todo parecía de nuevo perdido y que la guerra civil estallaría de un momento a otro; pero el General Tomás Martínez, uno de los héroes del ejército de legitimistas, y Máximo Jerez, democrático, resolvieron personalmente el problema gubernativo, en aquellas circunstancias hartamente aciagas. A las seis de la mañana los leoneses y granadinos se alistaban para la marcha en ocasión en que Martínez estaba en sus posadas, sin más compañía que la de don Ignacio Padilla y del que escribe estas líneas, el historiador Jerónimo Pérez. De improviso entró Jerez con don Evaristo Carazo, el cual preparó a Martínez para que oyese una proposición que aquel quería hacerle. Jerez iba excitado y dirigiéndose al citado Martínez, le dijo: ¿General, tiene usted confianza en su partido? Sí, la tenga. Pues bien: quiere usted que asumamos el poder y gobernemos la república dictatorialmente hasta que reorganicemos el país? Sí, fue la respuesta sin vacilar, y en el acto se firmó un compromiso en pocas palabras.

Martínez respondió como inspirado sin meditar, y hasta después que salió Jerez referimos cómo en dos palabras se había celebrado todo un convenio al que no habían podido llegar casi todos los pensadores de Nicaragua. Este convenio fue aceptado con desconfianza por ambos partidos, pero se llevó a efecto porque los jefes estaban resueltos a que se cumpliera". Siguió el honorable Senador Abaúnza Salinas refiriéndose a los acontecimientos políticos que relataba, dando lectura a documentos relacionados con ellos; y manteniendo siempre su criterio contrario a la aprobación de la iniciativa de reformas.

Fue interrumpido para el orden por el honorable Senador Hüeck, quien solicitó a la Presidencia rogara al honorable Senador Abaúnza Salinas sujetarse al asunto que estaban tratando.

En la continuación de su disertación, íntegramente consignada en el proceso verbal, el honorable Senador Abaúnza Salinas expresó que él no creía conveniente estar cambiando las Constituciones, y señaló que la Constitución de los Estados Unidos sólo ha sufrido 12 reformas insustanciales, una de las cuales dispone que el Presidente de ese país no puede elegirse por tres períodos consecutivos. Mencionó asimismo, que "cuando liberales y conservadores botaron a Zelaya con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, en los Pactos Dawson exigieron como condición sine qua non, que se convocara a una Constituyente."

Intervino nuevamente para el orden el honorable Senador Hüeck, manifestando que el honorable Senador Abaúnza Salinas insistía en su complejo intervencionista, y en ese afán criticaba un convenio que era lo más grande que se estaba haciendo para Nicaragua.

Para el orden también hizo uso de la palabra el honorable Senador Mendieta, lamentando que el honorable Senador Abaúnza Salinas siguiera extendiéndose en asuntos ajenos al punto en discusión, cuando lo que se estaba tratando únicamente era el dictamen; acerca del cual podía dar sus razones en favor o en contra, pero no remontarse en su argumentación hasta tiempos de la Colonia.

El honorable Señor Presidente, Senador Raskosky, manifestó al honorable Senador la palabra, rogándole ser breve y limitarse al asunto que se estaba discutiendo.

Siguió haciendo uso de la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, historiando acerca de las Constituciones que habían regido a Nicaragua y los cambios que

habían sufrido, manteniendo siempre su criterio contrario a la reforma en discusión. Su argumentación se reseña íntegramente en el proceso verbal.

En su disertación fue interrumpido varias veces para el orden por el honorable Senador Hüeck, quien rogó a la Presidencia pidiera al Senador Abaúnza Salinas circunscribirse a la materia en discusión. Finalmente el honorable Señor Presidente, Senador Raskosky, declaró el dictamen y la iniciativa suficientemente discutidos, manifestando que daría la palabra únicamente a los que no hubieren hecho uso de ella.

La solicitó el honorable Senador Hüeck, expresando que después de la larga exposición del honorable Senador Abaúnza Salinas, de quien hacía público reconocimiento por su singular maestría y énfasis para leer los documentos por él traídos, por lo avanzado de la hora, lo que correspondía era proceder a la votación.

Intervino el honorable Senador Solórzano Cardoza, quien dijo que como firmante del dictamen, deseaba exponer su opinión acerca de la iniciativa de reforma en discusión; la cual consideraba, agregó, la operación más brillante que se ha hecho en la historia política de Nicaragua, pues lo que se estaba buscando es la paz nacional, la estabilidad social y todo lo necesario para un país civilizado. Fue de opinión también, de que lo que cabía era someter a votación el dictamen y la iniciativa.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Mendieta, quien en su intervención, consignada en toda su integridad en el proceso verbal, se refirió a las actitudes asumidas por los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas; exponiendo que estaba seguro de que los dos, de ancestro Liberal, en el fondo no eran sinceros con ellos mismos porque no sustentaban las ideas ni la ideología que aquí se veían obligados a mantener, por ser directivos de pequeñas agrupaciones políticas. Y es imposible, señores, —dijo— que los que queremos que el país siga por sendas de orden, de respeto y de ley, podamos darle beligerancia a pequeños grupitos que no tienen más que tendencias casi personalistas. Si se ha llegado a un acuerdo entre los dos partidos mayoritarios, es con el pensamiento puesto en mantener una paz, que aunque cueste sacrificios para unos en materia política, traerá sí beneficios máximos para todo el pueblo de Nicaragua. Haciendo relación de las treinta curules mencionadas por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, repitió que no creía fuera sincero con sus mismas predicas, porque un hombre de avanzada inte-

lectual como él, debe conocer el índice de crecimiento de la población, y aún sujetándonos a lo que la ley que va a reformarse dice, —manifestó,— debe conocer cuánto ha sido el aumento de la población de Nicaragua y por consiguiente, de acuerdo con ese índice, debe aumentarse el número de las representaciones. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Abaúnza Salinas, expuso que según su criterio, debían ceñirse a la historia, y si en el pasado habían concertado pactos políticos entre contendientes de ideologías diferentes y fracasaron en su oportunidad, no debía hacerse un nuevo intento por una conciliación nacional. Terminó pidiendo a la Presidencia proceder a la votación y continuar después con los trámites constitucionales señalados para la aprobación de la iniciativa de reforma.

A continuación y conforme manifestara el honorable Señor Presidente, se sometió a votación nominal el dictamen y la iniciativa, en lo general, resultando aprobados por trece votos a favor y dos en contra; éstos últimos de los honorables Senadores Abaúnza Salinas y Rivas Gasteazoro.

Se retiró de la Segunda Secretaría el honorable Senador Solórzano Rivas, pasando a sustituirlo, por invitación que le hiciera el honorable Señor Presidente, el honorable Senador Abaúnza Salinas.

En lo particular, fueron leídas todas y cada una de las reformas que contenía la iniciativa, tanto a la Constitución Política en los Artos. 127, 278, 286, 303, 308, 309, 310, 313 y 328, como la Ley Electoral, en los Artos. 14, 15, 19, 21, 25, 27, 29, 30, 31, 39, 48, 65, 107 y 112, siendo aprobadas sin objeción.

Conforme solicitara el honorable Senador Rivas Gasteazoro se consigna en la presente acta, su voto negativo a todas las reformas contenidas en la iniciativa.

Después de aprobada la reforma hecha al Arto. 112, última de la Ley Electoral, manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que en consecuencia quedaba aprobada la iniciativa en primer debate.

Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, observando que en su opinión se había alterado la forma de discutir la iniciativa, pues estimaba que no cabía estar discutiendo artículo por artículo, si no que lo que correspondía era discutir en conjunto el dictamen y la iniciativa, ya que el proyecto iba a ser redactado por la Comisión que designara el Congreso Pleno.

Tanto el honorable Señor Presidente, Senador Raskosky, como el honorable Se-

nador Renner, Primer Secretario, concedieron que tal vez el honorable Senador Rivas Gasteazoro tenía razón; pero la Directiva, expusieron, se había guiado por la misma tramitación seguida en el año de 1966; y además, para dar mayor amplitud a la discusión.

En la palabra el honorable Senador Renner, hizo moción para que se dispensara a la iniciativa de reforma, el trámite de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

Dicha moción fue sometida a discusión por la Presidencia y no suscitándose ninguna intervención, se procedió a su votación nominal; resultando aprobada por 13 votos a favor y 2 en contra, estos últimos de los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas.

A continuación se pasó a discutir el proyecto de Resolución por el cual acogía la Cámara del Senado la iniciativa de reforma parcial a la Constitución Política y a la Ley Electoral vigentes, recibida el 23 de marzo de 1971 de la Honorable Cámara de Diputados, con la reforma al Arto. 328 Cn. sugerida por la Comisión Dictaminadora de aquella Honorable Cámara; y, se resolvía invitar a la Honorable Cámara de Diputados para formar Congreso en Cámaras Unidas, en cumplimiento de lo preceptuado en el Arto. 327 Cn., Inciso 6).

Leído en lo general y en primer debate el proyecto de Resolución y sometido a votación nominal, fue aprobado por 13 votos a favor y 2 en contra, siempre de los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Abaúnza Salinas.

En lo particular, se leyeron y aprobaron con igual resultado de votos, los Artos. 1o. y 2o. que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Renner, que fue aprobada con la misma votación, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

Seguidamente designó el honorable Señor Presidente a los honorables Senadores Mendieta, García Reyes y Solórzano Caradoza, para que formularan a la honorable

Cámara de Diputados atenta invitación para integrar Congreso en Cámaras Unidas, para los fines indicados en el Arto. 327 Cn., Inciso 6).

3o.—Pasaron los Señores Senadores así comisionados a la Cámara de Diputados, a cumplir su cometido.

4o.—De regreso la Comisión, informó el honorable Senador Mendieta, a nombre de sus demás compañeros, que la Cámara de Diputados agradecía la invitación formulada y gustosamente les esperaba.

Agradeció el honorable Señor Presidente a los señores comisionados el cumplimiento de su misión.

5o.—A continuación el honorable Señor Presidente solicitó la venia del Senado, para dar cabida, fuera de Agenda, a un proyecto recibido de la honorable Cámara de Diputados en esos momentos.

Estando de acuerdo la Cámara, fue leído y pasado a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de decreto por el cual se delega en el Poder Ejecutivo, para que ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de legislar con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

6o.—Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la Cámara de Diputados a integrar sesión de Congreso en Cámaras Unidas.

7o.—De regreso los señores representantes y siendo la una y veinticinco minutos de la tarde, se continuó la sesión.

8o.—Hizo moción el honorable Senador Renner, para que fuera dispensado el trámite de lectura a la presente acta, quedando aprobada; y sometida a votación dicha moción, fue aprobada con el único voto en contra del honorable Senador Rivas Gasteazoro.

9o.—No habiendo ningún asunto más que tratar se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima en la siguiente fecha, miércoles 31 de marzo, a las diez de la mañana.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

Nº 259

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero. Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CORDOBAS con 49/100 (¢ 48,304.49) conforme el siguiente detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:
4792	5114	El Espino	Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A.	¢ 45.08
4832	3537	Managua	Jabonería América (A. León Chang & Cía. Ltda.)	1,812.50
4838	2105	Las Merc.	Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A.	46.90
4839	1888	Id.	Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A.	148.80
4847	7280	Id.	Mueblería Atlas (Julio Ruiz Dávila) c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	201.74
4881	13022	Id.	Rappaccioli Saballos & Cía. Ltda. c/o P. Santamaría Lola	63.00
4884	4677	Managua	Emilio Baharet c/o Vélez Martínez Cía.	384.80
4893	14342	Las Merc.	Industria Nacional de Clavos y Alambre de Púas, S. A. (Inca, S. A.)	78.05
4902	9221	Corinto	I. T. R. de Nicaragua, S. A. (Roynic Internacional) c/o J. Vassalli & Co.	5,064.32
4904	9534	Las Merc.	Manufacturera Centroamericana, S. A. c/o P. Santamaría Lola	370.23
4905	9794	Id.	Manufacturera Centroamericana, S. A. c/o P. Santamaría Lola	359.03
4907	11321	Id.	Manufacturera Centroamericana, S. A. c/o P. Santamaría Lola	785.75
4909	2428	Id.	Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A.	58.10
4974	10755	Las Merc.	Nicaragua Sugar States Limited	162.19
5044	3300	Managua	Caldera Industrial, S. A.	507.55
5049	14102	Las Merc.	Azucarera Lacayo Montealegre Hnos, S. A.	96.11
5054	1983	P. Somoza	Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A. c/o Comcablesnic	609.00
3861	1499	Managua	Abraham Frizer (Bazar Europeo)	598.66
4090	6006	Las Merc.	John May & Co. c/o Medina Sandino	61.32
4169	3261	El Espino	Cardenal Lacayo Fiallos, S. A. c/o C. López Cía. Ltda.	1,196.72
4206	2336	Managua	Pedro Humberto Rodríguez H. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	28.75
4229	2150	Id.	Pescanica, S. A. c/o P. Santamaría Lola	8,652.00
4334	1319	Id.	Camas Luna, S. A.	4,253.70
4427	4859	El Espino	Industrias Shihab & Co. Ltda.	1,005.27
4446	4861	Id.	Industrias Shihab & Co. Ltda.	989.73
4448	4870	Id.	Industrias Shihab & Co. Ltda.	989.87
4452	305456	Managua	Pan American Exploration c/o Pablo Martínez Navas c/o Aldenic, S. A.	136.10
4474	1240	Pto. Som.	Empaques Multiwall Ultrafort, S. A.	923.30

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:
4527	3978	El Espino Casa Comercial Ahlers, S. A. c/o J. Vasalli & Co.	580.86
4553	6890	Corinto F. Alf. Pellas & Co. c/o Nic. Sugar States Limited	1,804.81
4570	6311	El Espino Agustín Pasos & Cia. Ltda. c/o Medina Sandino & Co. Ltd.	2,327.50
4580	5393	Id. Industrias Shihab & Co. Ltda.	1,141.70
4606	92	Corinto Almacén Alfredo Osorio c/o C. Delgadillo, S. A.	170.45
4616	5843	El Espino José Musalen Zogaib	1,434.51
4788	4866	Id. Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A.	62.72
4791	5001	Id. Espumas Sintéticas de Centroamérica, S. A.	48.58
6540	12528	Corinto Nicaragua Sugar States Limited	603.12
6541	16603	Id. Nicaragua Sugar States Limited	2,191.42
6543	23033	Las Merc. Nicaragua Sugar States Limited	647.71
6556	7428	Id. Café Soluble, S. A.	158.76
6563	316592	Managua Productos de Concreto, S. A. c/o Alde- nic, S. A.	162.60
6575	4184	P. Blanc. Emilia Navarro Deshon c/o J. Vassalli	81.15
6630	289	El Bluff Booth Nicaragua, S. A. c/o P. J. Bustaman- te	95.86
6639	13096	Las Merc. Embotelladora Nacional, S. A.	52.57
6642	11886	Id. Cia. de Productos Atmosféricos	259.51
6655	9518	Id. Nicaragua Sugar States Limited	40.47
6658	11495	Id. Nicaragua Sugar States Limited	94.08
6667	10428	Id. Café Soluble, S. A.	66.43
6668	10916	Corinto Café Saluble, S. A.	574.77
6669	12522	Las Merc. Café Soluble, S. A.	156.52
6683	12123	Id. Cyanamid Inter-American Corporation c/o Vassalli & Co.	220.15
6690	9886—	Id. Cia. Nac. Productora de Cemento	200.27
6691	11026	Id. Cia. Nac. Productora de Cemento	175.84
6702	10652	Corinto Cyanamid Inter-American Corporation c/o J. Vassalli & Co.	183.33
6703	12933	Las Merc. Cyanamid Inter-American Corporation c/o J. Vassalli & Co.	295.05
6716	10869	Id. Ifagán & Cia. Ltda. (Matadero Modelo) . .	583.59
7068	14447	Corinto Desmotadora Quezalguaque, S. A.	4,261.32
Total			<u>¢ 48,304.49</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio del Trabajo

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de HERCASA, LTDA.

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimen-

to de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, C E R T I F I C A: Un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "HERCASA LTDA.", como sigue: I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por Escritura Pública Número Cuarenta y Siete, que autorizó en la ciudad de Managua, el Notario Doc-

tor H. Miguel Cáceres, a la una y treinta minutos de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta, comparecieron los señores: Carlos Maltez Madrigal, chofer, casado; Armando García Almendárez, oficinista, casado; Saúl Santos Peñate, mecánico, casado; Adán Almendárez Castro, guarda, casado; Elisa Berrios Altamirano, recepcionista, soltera; Nidia Barberena de Toruño, Secretaria, casada; Socorro Larios Martínez, secretaria, soltera; Gloria Solórzano Huembes, secretaria, soltera; Marcos A. Salvatierra Aguilar, Enc. de Importación, casado; José Agustín Jarquín Zelaya, Jefe de mantenimiento, casado; Rodolfo Meda Vanegas, bodeguero, casado; Rogelio Figueroa Martínez, electricista, casado; Otoniel Norori Galán, mecánico, casado; Róger Montoya Argüello, contador, casado; Israel Rodríguez Zelaya, mecánico, soltero; Alberto Lanuza Matamoros, Sup. Ingeniería, soltero; Arsenio Herrera Altamirano, albañil, soltero; José Jerez Navarro, chofer, soltero; Roque A. Díaz Tercero, instrumentista, casado; Basilio Acuña Sánchez, ayudante, casado; Miguel Núñez Martínez, Enc. embarques, casado; Luis Pastor Moreno Herrera, ayudante proceso, soltero; Humberto Meda Solís, laboratorista, casado; Hugo Norori Zelaya, laboratorista, soltero; José Martínez Sánchez, Jefe químico, soltero; Carlos Acetuno Benedict, ayudante proceso, casado; Félix Somoza Oporta, ayudante proceso, soltero; Róger Amador Meléndez, ayudante de proceso, casado; César Mora Villarreal, mecánico, soltero, todos mayores de edad, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "HERCASA LTDA.", de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos o posición social; b) Control democrático, una persona un voto; c) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) Fomento de la

educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS: Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los Empleados y trabajadores de "HERCASA LTDA.", quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. DEBERES: Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. DERECHOS: Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociados se pierde; por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO: La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El comité de Crédito y e) El Tesorero Gerente. DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea general es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración de la Junta de Vigilancia, o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria, tanto para la Asamblea Ordinaria como para las extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Tesorero, Un Secretario y Un Vocal. DEL TESORERO GERENTE: Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la

Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. DEL COMITE DE CREDITO: Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. DEL COMITE DE EDUCACION: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y distribución de Excedentes: El Capital Social, de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El Capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que destinen para incrementarlos. La Cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de Un Mil Córdobas Netos (C\$ 1.000.00). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treintiuno de diciembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El Balance restante se distribuirá a los asociados de la Cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V) DE LA FUSION O AFILIACION: La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI) DISOLUCION Y LIQUIDACION. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; Por cancelación; e) Por fusión para la liquidación a la Cooperativa se

nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las siete de la noche del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta, en el local de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "HERCASA LTDA.", en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION: Presidente, Alberto Lanuza Matamoros; Vice-Presidente, José Martínez Sánchez; Secretaria, Gloria Solórzano Huembes; Tesorero, Róger Montoya Argüello; Vocal, Agustín Jarquín Zelaya. JUNTA DE VIGILANCIA: Presidente, Saúl Santos Peñate; Secretario, Hugo Norori Zelaya; Vocal, Rodolfo Meda Vanegas. POR EL COMITE DE CREDITO: Presidente, Roque Díaz Tercero; Secretario, Miguel Núñez Martínez; Vocal, Armando García Almenáarez. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en Resolución de las nueve de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el número veintitrés, Folio doscientos veintitrés del Tomo X., del Libro de Inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme, Managua, Distrito Nacional, nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Agustín Alemán Lacayo,
Jefe del Departamento de Asociaciones de
la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7773 — R/F 43742 — Valor C\$ 90.00
Laboratorio Químico-Farmacéutico PRODES,
S. A., mediante apoderado solicita registro de
marcas:

"PRODES" "MAREOZIMA"
"DIAMPICICOL" "BACID" y
"ORIXFORTE"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,
13 diciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7780 — R/F 43534 — Valor ₡ 45.00
González y González mediante apoderado solicita registro marcas:

RASKIL FUNGONA YODINA PAÑALIN
REUMAL PAZ PARA LA PIEL

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 diciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7781 — R/F 36286 — Valor ₡ 45.00
Karl O. Helm, mediante apoderado, solicita registro marca:

KARL O. HELM

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 diciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7782 — R/F 36285 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rappe Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

LAXACON

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 diciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7790 — R/F 44164 — Valor ₡ 45.00
Curtis Industrial S. A., mediante apoderado solicita registro de marca:

"NOVA VITA"

Clases: 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 diciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 112 — R/F 65351 — Valor ₡ 45.00
A-H- Robins Company Inc., mediante apoderado solicita registro de Marca:

"AMBAR EXTENTABS"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 diciembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 7785 — R/F 43642 — Valor ₡ 90.00
Industrias Metalúrgicas S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"UVA"

Para: Fabricación de Muebles: y



"DIBUJO INDUSTRIAL"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30

noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7786 — R/F 43642 — Valor ₡ 90.00
Industrias Metalúrgicas S. A., mediante apoderado solicita registro del nombre comercial:

"CASTILLA"

Para: Fabricación de muebles; y



"DIBUJO INDUSTRIAL"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7787 — R/F 43642 — Valor ₡ 90.00
Industrias Metalúrgicas S. A., mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"SINGAPUR"

Para: Fabricación de Muebles: y



"DIBUJO INDUSTRIAL"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7770 — R/F 42992 — Valor ₡ 45.00
Nicolás López Maltez, como propietario solicita registro de nombres comerciales:

"TELEPrensa"

y

"GALERIA DEL ARTE"

Para: Propaganda comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7757 — R/F 36323 — Valor ₡ 45.00
Compañía Licorera de Nicaragua, solicita aviso Comercial:

"DE LOS BLANCOS ES EL MEJOR

FLOR DE CAÑA"

Para: Distribución: Licores.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós noviembre mil novecientos setentuno. — Yolanda García, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 118 — R/F 65046 — Valor ₡ 90.00
Vilma Cuadra de Ruiz, solicita registro de
Nombre Comercial:

FARMACIA "LAS BRISAS"

Para venta de productos farmacéuticos y biológicos.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador de la Propiedad Industrial. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 74 — R/F 64352 — ₡ 270.00

Cuatro tarde, veintisiete Enero próximo, local este Juzgado, subastaráse rústica "Servia", consistente derecho Tierra seis pesos de dos caballerías; ubicada sitio "Las Pilas", jurisdicción León, lindante: Oriente, sitios Santa Ana; Poniente, San Idefonso, Malpaisillo; Norte, Las Fuentes, Las Cuevas; Sur, El Rosario. Inscrita N° 3.308, asiento 251, folio 226, tomo 232, folio 41, tomo 233, Registro Público León. Incluyendo mejoras consistentes: encierro doscientas manzanas extensión; lindante: Oriente, Abelardo Baldizón; Poniente, Gregorio Torres; Norte, El Joyal, Costa Rica; Sur, terrenos baldíos; inscrito N° 3.308, asiento 1°, folio 226, tomo 238, asiento 1°, folio 226, tomo 232, folio 41, tomo 233, Registro Público León. Un potrero empastado jaragua; extensión 100 manzanas; lindante: Norte y Oriente, Gilberto Torres Delgado; Sur, Abelardo Baldizón; Poniente, sitio Las Pilas; inscrito N° 3.308, margen asiento 251, folios 226 y 41, Tomos 232 y 233; todo en Registro Público León.

Base: Cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete córdobas con treinticinco centavos.

Posturas' estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Gilberto, Ramón, María Lourdes, los tres Torres Salgado y Ramona Salgado de Torres.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Enero 10 de 1972. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Segundo Civil del Distrito, por la Ley.

3 3

Reg. 73 — R/F 978917 — ₡ 135.00

Diez mañana, nueve Febrero próximo, este Juzgado venderánse martillo: Sinfin, 24 pulgadas, marca KIRCHNER; Sinfin, vertical (tipo trompo) KIRCHNER para machimbrar, espigar y soldar; Escopladora KIRCHNER; Torno juego piezas AMERICAN; Motor trifásico cinco caballos DELCO N° B-48; Trasmisiones 24 piezas barra 2/4 pulgada, chumatera 11 pulgadas y cinco poleas diferentes tamaños.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Hernaldo Alvarez Alemán.

Muebles pueden verse: Casa Alvaro Luna Jirón, Masaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Enero mil novecientos setenta y dos. — J. de Castillo, Sria.

3 3

Reg. No. 108 — R/F 29192 — Valor ₡ 45.00
Doce meridianas, veintiséis corriente, subasta-

se finca en Cerro Largo Comarca, jurisdicción Boaco.

Ejecuta: José Sosa a Juan Sosa.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Boaco, siete enero mil novecientos setentidós. — S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 100 — R/F 33775 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde treintiuno enero este año, rematáse rústica en Ciudad Darío, ochenta manzanas lindante: Oriente, Alvaro Loáisiga; Occidente, Telésforo Mora; Norte, Baltazar León Ortega; Sur, Isidoro Mora.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecución: Salvador Gutiérrez Martínez y Betulia Cuadra de Gutiérrez contra Fidelia Aguinaga Jarquín.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez de enero de mil novecientos setentidós. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Reg. No. 115 — R/F 65579 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, veintiséis de enero corriente, véndese en este Juzgado al martillo y al mejor postor, un (1) camión marca Magirus Deutz Modelo 110, color verde, usado, motor No. 4698751, Chasis No. 450.0006.853, 8 toneladas. Situado Garaje Rivas & Co. Ltda.

Ejecuta: Rivas Terán & Compañía Limitada a Eduardo Sotomayor Espinosa.

Pago de: ₡ 55,565.70.

Dado en el Juzgado 3ro. Civil del Distrito. Managua, catorce de enero de mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy. — L. Romero Saballos.

3 1

Reg. No. 113 — R/F 29254 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintisiete enero subastaráse rústica esta jurisdicción.

Ejecuta: Gabina Reyes a Alejandro Vanegas.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, enero once mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Sria.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 7841 — R/F 11389 — Valor ₡ 45.00

Margarita Galo, pide título favor Wilfredo, Maribel, Elizabeth Larios Galo, urbano Ocotal: Norte, Erlindo Díaz; Sur, Occidente, terreno baldío; Oriente, María Pío.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, diez diciembre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. No. 7840 — R/F 06405 — Valor ₡ 45.00

Erlinda Pérez, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: Norte, Horacio Vargas; Sur, Leopoldo Ruiz; Oriente, Antonio Rivera; Occidente, Ramón Flores.

Opónganse, término legal.

Juzgado Local, Estelí, quince diciembre, mil novecientos setentiuono. — A. Arauz.

3 2

Reg. No. 7839 — R/F 11438 — Valor \$ 45.00
Alfredo Jiménez Moncada, pide título inmueble
Ocotil: Norte, Oriente, Marco Tulio Bendaña;
Sur, Río Coco; Occidente, solicitante y René Pa-
guaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotil, diecisiete diciembre
mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga,
Srio.

3 2

Reg. No. 7838 — R/F 25501 — Valor \$ 45.00
Pedro Dávila, solicita supletorio rústica una
manzana, limitada: Oriente, Sur, Amelia Torres;
Norte, Narciso Ortiz; Poniente, Jorge Dávila.

Oyense posturas.

Masaya, diecisiete diciembre mil novecientos
setentiuono. — Akiles Garay, Srio.

3 2

Reg. No. 7837 — R/F 992729 — Valor \$ 45.00
Petrona Hernández Bustos, unión María Vicen-
ta, solicitan supletorio rústica Los Amadores:
Oriente, Callejón; Poniente, Feliciano Hernández;
Norte, Benigno Calero; Sur, Carretera.

Oponerse.

Juzgado Local. La Concepción dieciséis enero
mil novecientos setentiuono. — Hernán Quintero,
Secretario.

3 2

Reg. No. 7835 — R/F 980827 — Valor \$ 45.00
Julio García Pulido, solicita supletorio rústica
esta jurisdicción: Este, Cipriano Castillo; Norte,
Cipriano Gutiérrez; Oeste, Adán Rojas; Sur, Ma-
nuel Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico Santa Rosa, tres diciembre mil
novecientos setentiuono. — E. Murillo, Srio.

3 2

Reg. No. 7833 — R/F 994320 — Valor \$ 45.00
Salvador Góngora Cruz, solicita título rústico
Belén, veinte manzanas, limitada: Norte, Ser-
vando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, César
Góngora; Oeste, Manuel Inés Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil
novecientos setentiuono. — G. Correa, Srio.

3 2

Reg. No. 7832 — R/F 994321 — Valor \$ 45.00
Socorro Palacios Narváez, solicita título rústi-
co, Belén, veinte manzanas, limitada: Norte, Do-
lores García; Sur, Rodolfo Góngora; Este, Dolo-
res García; Oeste, Cervando Narváez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Rivas, tres diciembre mil no-
vecientos setentiuono. — G. Correa C., Srio.

3 2

Reg. No. 7831 — R/F 994319 — Valor \$ 45.00
Manuel Inés Espinoza, solicita título rústico,
Belén, veinte manzanas limitada: Norte, Ser-
vando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, Salva-
dor Góngora; Oeste, Francisco Cruz Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil no-
vecientos setentiuono. — G. Correa, Srio.

3 2

Reg. No. 7830 — R/F 994317 — Valor \$ 45.00
Francisco Cruz Góngora, solicita supletorio
rústico Belén, veinte manzanas, limitada: Nor-

na, limitada: Norte, Francisco González; Sur,
Manuel Inés Espinoza; Oeste, Emilio Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil
novecientos setentiuono. — G. Correa, Srio.

3 2

Reg. No. 7829 — R/F 994318 — Valor \$ 45.00
César Góngora Cruz, solicita título rústico,
Belén, veinte manzanas limitada: Norte, Ser-
vando Chávez; Sur, Ena Góngora; Este, Rodolfo
Góngora Reyes; Oeste, Salvador Góngora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil
novecientos setentiuono. — G. Correa, Srio.

3 2

Reg. No. 7825 — R/F 926826 — Valor \$ 45.00
Eliezer Moraga Cruz, solicita supletorio urba-
no, limitada: Norte, Francisco González; Sur,
calle, Francisco Selva; Oriente, calle, sucesión
Gómez; Poniente, sucesión Alejandro Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá catorce octubre mil no-
vecientos setentiuono. — Baltazar Arévalo A., Srio.

3 2

Reg. No. 7820 — R/F 06552 — Valor \$ 45.00
Sandra Briceño solicita supletorio urbano, clu-
dad lindante: Oriente, Carretera Inter-America-
na; Occidente, Paula Meza; Norte, Lorenzo Bri-
ceño; Sur, Feliciano Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veinte noviembre mil
novecientos setentiuono. — G. Tórrez G., Srio.

3 2

Reg. No. 7822 — R/F 980826 — Valor \$ 45.00
Sofía Gámez Lanuza, solicita supletorio urbano
esta jurisdicción: Este, Isabel Romero; Oeste,
José García; Norte, Juan Romero; Sur, Alberti-
na Uriarte.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce diecisiete diciem-
bre mil novecientos setentiuono. — Marta Zúñiga,
Srio.

3 2

Reg. No. 7821 — R/F 06037 — Valor \$ 45.00
Macario Peralta, solicita título supletorio pre-
dio rústico en jurisdicción Condega, lindante:
Norte, Sur y Occidente, Mesa Los Pilonos; Orien-
te, Salvador Peralta.

Opóngase término legal.

Juzgado Local, Estelí, treinta noviembre mil
novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 2

Reg. No. 59 — R/F 40090 — Valor \$ 45.00
Miriam de Quintana, solicita supletorio urba-
no Subtiava, León: Norte, Apolonio Salinas;
Sur, calle, Mercedes Esquivel; Oriente, Antonio
Salinas; Poniente, Juan Roque.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once enero mil
novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez,
Srio.

3 1

Reg. No. 7747 — R/F 06229 — Valor \$ 90.00
Salomón Benavides Henríquez, solicita supleto-
rio, fincas urbanas, ubicadas, barrio El Calvario,
Estelí. a) casa y solar, lindante: Oriente, Evan-
gelista Meza; Occidente, María Máxima Urru-
tia; Norte, Pablo Hernández; Sur, Mercedes viu-

da de Torres. Casa y solar lindante: Oriente, María Carvajal; Occidente, Benita Benavides; Norte, calle enmedio, Elías Corrales; Sur, Pastora Amador.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete noviembre mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 7746 — R/F 978845 — Valor ₡ 45.00

Boanerges Zúniga Barrios, solicita título terreno rústico Diálogo, linderos: Norte, José Aguirre; Sur, Manuel Aguirre; Oriente, José Aguirre; Poniente, Antonio Gaitán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho septiembre mil novecientos setentiuono. — J. de Castillo, Sria.

3 3

Reg. No. 7745 — R/F 11226 — Valor ₡ 45.00

Matilde Ortiz, pide título inmueble San Fernando: Norte, Gregorio Pérez; Sur, Filomena Ortiz; Oriente, José María Ortiz, otro; Occidente, Benito Amador.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, tres diciembre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 7556 — R/F 11063 — Valor ₡ 45.00

Comp. 11204 — Valor ₡ 45.00

Mauro Medina García, pide títulos inmuebles Diálogo: a) Finca San Martín: Norte, Prisca Valladares; Sur, Oriente, Octavio Duarte; Occidente, Eudomilia Almendárez. b) Finca La Esperanza; Norte, Víctor Ortiz; Sur, Eudomilia Almendárez; Oriente, Occidente, Alejandro Medina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, dieciséis noviembre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 7794 — R/F 979208 — Valor ₡ 45.00

Josefa Rivas Marengo, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, José Bolaños; Oeste, José Bolaños; Norte, Carmen Rivas; Sur, Silvia Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, nueve diciembre mil novecientos setentiuono. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 13 — R/F 864897 — Valor ₡ 90.00

Catalina Díaz Aguilar solicita título supletorio finca urbana San Miguelito, seiscientos cincuenta varas cuadradas, lindante: Norte, Arley Lacayo Mc Rea; Sur, Nila Velásquez; Este, Rastro Público, calle enmedio; y Oeste, Gilberto Lacayo Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, seis diciembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronald Montiel, Srio.

3 2

Reg. No. 18 — R/F 864890 — Valor ₡ 90.00

Manuel Salguera García solicita Título Supletorio finca rústica El Refugio de veinticinco manzanas en Comarca El Camibar, esta jurisdicción municipal, lindante: Norte, Matilde Velásquez;

Sur, Carlos Quintana, quebrada enmedio; Este y Oeste, Leocadio Ortiz García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, uno diciembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronald Montiel, Srio.

3 2

Reg. No. 17 — R/F 996161 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Lara, solicita supletorio Boquita, rústico quince por cuarenticinco varas: Norte, Evenor Quiñónez; Sur, René Núñez; Oriente, Carretera; Poniente, Mar Pacífico.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dieciséis diciembre setentiuono. — Pedro Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 2

Reg. No. 12 — R/F 864896 — Valor ₡ 90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita título supletorio solar urbano en San Miguelito doscientas cuarentiséis varas y media cuadradas cabida, limitado: Norte, Gilberto Lacayo Duarte; Sur, Pedro José González, calle enmedio; Este, Luisa González de Gutiérrez, avenida enmedio y Oeste, Luisa González de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece noviembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronald Montiel, Srio.

3 2

Reg. No. 15 — R/F 997003 — Valor ₡ 45.00

Socorro González, solicita supletorio urbana: Norte, Nelly de Aguilar; Sur, Calle; Oriente, Servando Valerio; Poniente, Faustino Moraga.

Opóngase.

Juzgado Local Dolores veintiuono de diciembre de mil novecientos setentiuono. — F. García G.

3 2

Reg. No. 11 — R/F 864891 — Valor ₡ 90.00

Leónidas Mena Córdoba solicita título supletorio finca rústica ochenta manzanas en Comarca Nisperal, Morrito, lindante: Norte, Alonso García; Sur, Adolfo Miranda; Este, José María García y otro y Oeste, Lino Nicundano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintidós noviembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronald Montiel, Srio.

3 2

Reg. No. 10 — R/F 994288 — Valor ₡ 45.00

Justina Pérez, solicita título urbano Belén: Oriente, Calle; Poniente, Isaura Quintanilla; Norte, Josefina Luna; Sur, Francisco Ríos.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos diciembre mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 7850 — R/F 942440 — Valor ₡ 45.00

Hermógenes Roja solicita título supletorio sesenta manzanas linda: Oriente, Eulalio Rojas; Occidente, Guillermo Umanzor; Sur, Ercilia Padilla; Norte, Ruperto Padilla.

Opóngase.

Juzgado Local Jicaral, trece diciembre mil novecientos setentiuono. — Manuel Hidalgo, Secretario.

3 3

Reg. No. 7845 — R/F 942217 — Valor ₡ 45.00

Isabel Morales, supletorio tres cuartos manza-

na, La Ceiba: Oriente, Gabriel León; Poniente, Panteón; Norte, Eufemia Castillo; Sur, Línea Férrea.

Opóngase.

Juzgado Segundo Local Civil. León, seis septiembre mil novecientos setentiuono. — J. Ernesto Gutiérrez, Secretario. 3 2

Reg. No. 7844 — R/F 942218 — Valor ₡ 45.00

Joaquín Romero, solicita supletorio urbano León: Oriente, Alfonso Argüello; Poniente, Jesús Mairena; Norte, Pila Agua; Sur, Río Chiquito.

Opóngase.

Juzgado Segundo Local Civil. León, quince agosto mil novecientos setentiuono. — J. Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE RAFAEL MONCADA SOTO

Reg. No. 114 — R/F 65494 — Valor ₡ 90.00

Rafael Moncada Soto quien aparece como titular de Acciones de Capital Serie E Nos. 1758 y 1759, solicita reposición de títulos de dichas acciones por haberse perdido.

Quien tuviere mejor derecho opóngase dentro término señalado Arto. 14 Estatutos.

Managua, D. N., 13 de enero de 1972. — L. A. Molieri, Secretario Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua. 3 1

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. No. 117 — R/F 65346 — Valor ₡ 90.00

MARCA PRECIO POR CAJETILLA RUBIOS STANDARD ₡ 1.00

Se hace saber al público en general y a los expendedores que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 1054 del 24 de febrero de 1965, constituye defraudación fiscal la venta de cigarrillos a precio mayor del ya registrado, que es el arriba indicado.

Managua, enero 14, 1972. — Tabacalera Centroamericana, S. A. — Obdulio Hernández, Gerente. 3 1

CONVOCATORIA DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNAN

Reg. No. 116 — R/F 65340 — Valor ₡ 60.00

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de conformidad con lo resuelto en sesión No. 395 del trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno y los artículos 51 y 54 de los Estatutos Universitarios convoca por segunda vez a la Asamblea Facultativa de la Facultad de Ciencias Médicas para que el día sábado cinco de febrero a las nueve de la mañana y en el local de la Facultad de Ciencias Médicas, proceda a practicar la elección de un vocal suplente y cualquier otro que faltare para completar la integración de la Junta Directiva.

León, 12 de enero de 1972. — Carlos Tunnermann Bernheim, Rector. — Alejandro Serrano Caldera, Secretario General. 1

CITACION A ACREEDORES EN CESION DE BIENES DE ELIAS ARGENAL HIJO

Reg. No. 97 — R/F 64534 — Valor ₡ 45.00

A pedimento Doctor Julio Ricardo Aguilar,

cítase acreedores interesados Cesión Bienes Elías Argenal hijo para que diez de la mañana día doce febrero próximo reunirse Sala Jurados, Palacio de Justicia oír informe que presentará y ha ofrecido el Doctor Aguilar como miembro Junta Liquidadora y tomen medidas conducentes y convenientes a sus intereses.

Managua, doce de enero de mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — L. Duarte, Secretaria. 1

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. 60 — R/F 63975 — ₡ 135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extrañado y que corresponde a la siguiente descripción:

Nº	Fecha Emisión	Plazo	Monto:
0226-ID	18/Enero/70	3 años	₡ 5,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma.

JAIME MORALES CARAZO,
Gerente General. 3 3

Citaciones de Procesados

Reg. 483

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado ausente: José María Aguilar Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en las personas de, Marcelino Herrera Meza y Eligio Centeno Montoya y lesiones cometidas en las personas de Félix Pedro Rugama Osegueda, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurado y que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, Jinotega, quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — I. Rodríguez, Srio.

Es conforme Jinotega, quince de diciembre de mil novecientos setentay uno. — Ireneo Rodríguez, Srio.

1

Reg. 484

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Pastor y Juan Mejía Rojas o Pichardo y a Silvestre Mejía Martínez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por asesinato cometido en la persona de Adolfo Trujillo Pichardo, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. Argüello A. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme con su original, León nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — E. Castillo R., Secretario.

1

Reg. 485

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado ausente Orlando Reyes Baltodano de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que en su contra se le sigue por los delitos de robo y cómplice de robo; el primero en bienes de la señora Piedad Baltodano de Romaro, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Marcos y el segundo en bienes de los señores: Víctor Manuel Rivera Mendoza y Carmen Pavón de Medrano, mayores de edad, casados, el primero agricultor y del domicilio de Managua, D. N.,

y la segunda de oficios domésticos y de norable Tribunal de Jurados y que la sentencia que en él recaiga surtan los mismos efectos como si estuviere presente. este domicilio; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Ho-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masatepe, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Lineado — y del domicilio de Managua D. N. — Vale. — F. Centeno Zapata. — Maritza Ramírez G., Sria.

Es conforme, Masatepe, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Maritza Ramírez G., Sria.

1

Reg. 486

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Natividad Alvarado y Amantes Sandoval, ambos de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por ser autores del delito de homicidio cometido en la persona de Denis Carrero, también de generales ignoradas en autos, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — A. Argüello A. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Rimann Rocha Z., Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
COOPERATIVAS		
Acta Constitutiva de la Cooperativa de "La Prensa"	N° 62 Marzo	14/57
Se dan 200 mil córdobas a la Cooperativa de Cafetaleros, aprobados en Gaceta N° 7 de 9 de Enero de 1956	N° 85 Abril	10/57
Proyecto de Estatutos de la "Cooperativa de Transporte Urbano de Pasajeros"	N° 117 Mayo	29/57

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
COOPERATIVAS		
Cooperativa de Ahorro, Consumo y Ayuda Mutua de Sastres de Chinandega	N° 161	Julio 19/57
Cooperativa de Ahorro y Consumo de Batahola	N° 170	Julio 30/57
Estatutos de la Cooperativa de Kilambé	N° 262	Noviembre 18/57
Se amplía la autorización dada a la Sociedad Cooperati- va Anónima de Cafetaleros para usar en lugar de los ¢ 200,000.00 que se le habían autorizado en Decreto N° 30 de 30 de Marzo de 1957, la suma de ¢ 215,500.00	N° 264	Noviembre 20/57
CONTRATOS		
Contrato entre la Alcaldía Municipal de Corinto y el In- geniero Paulino Arturo Roa sobre electrificación . .	N° 87	Abril 12/57
Contratos de Préstamo de Nicaragua con el BIRF (Su- plemento a la Empresa Nac. de Luz y Fuerza)	N° 106	Mayo 15/57
Contrato Maderero entre el Gobierno y Aurelio Monte- negro	N° 145	Julio 1/57
Contrato entre Doña Celia Navarro de Fiallos para usar las aguas del río Yasica	N° 204	Septiembre 7/57
Contrato entre la República de Nicaragua y el Export and Import Bank of Washington, para la Carretera Interamericana. (Versión en Español)	N° 208	Septiembre 12/57
Contrato entre el Gobierno de Nicaragua y la Fábrica Productora de Cemento	N° 209	Septiembre 13/57

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:	
PAPEL PERIODICO	
Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ¢ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ¢ 57.00	
Por Año: ¢ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:	
Del Día: ¢ 0.40	Retrasado: ¢ 0.80

Valor de la Suscripción en:	
Papel Bond 32 Lbs.	
Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ¢ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ¢ 75.00	
Por Año: ¢ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:	
Del Día: ¢ 0.50	Retrasado: ¢ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.El cálculo de la tarifa se ha hecho con base
en letra de diez puntos y que la pulgada colum-
nar tiene un promedio de treinta y cinco (35)
palabras:

- La tarifa de publicaciones es la siguiente:
- Por cada página entera ¢ 200.00
 - Por media página ¢ 120.00
 - Por página y media ¢ 320.00
 - Los excedentes de una y de media
página, se liquidarán por cada pul-
gada columnar o fracción ¢ 12.00
 - Avisos, edictos, carteles y demás
documentos de cualquier clase, por
pulgada columnar o fracción ¢ 15.00
 - Clisés, por pulgada columnar o frac-
ción ¢ 15.00

En las leyendas adicionales se co-
brará conforme el Inc. DLa tarifa de publicaciones antes
fijada, se pagará por cada inserción.
Todos los pagos por Servicios de
Suscripciones y publicaciones en
"La Gaceta", deben hacerse por ade-
lantado en las Administraciones de
Rentas o Agencias Fiscales de la
República, en Recibos Fiscales.